



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
EDUCACIÓN



Ciudad Real
CIUDAD
EDUCADORA

CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA ENTIDADES COLABORADORAS EN LAS AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR CURSO 2022 / 2023

LIBRERÍAS, PAPELERÍAS, ESTABLECIMIENTOS DE VENTA
DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y ASOCIACIONES DE LOS SECTORES

COMPROMISO

D./Dña. _____,

CON DNI/NIF: _____

Y como propietario/a de _____

de Ciudad Real, teniendo al día todos los pagos y licencias, deseo participar en el Programa Municipal de Ayudas sociales para material escolar complementario. Curso 2022/2023, aceptando las bases que se adjuntan y teniendo conocimiento del contenido del Convenio que será firmado posteriormente.

En Ciudad Real, a ____ de _____ de 2022

(sello de la entidad)

Fdo.: _____

DNI/NIF: _____

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y (entidad) PARA REALIZAR EL CANJEO DE VALES DE MATERIAL ESCOLAR SEGÚN LA "CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2022/ 2023".

En Ciudad Real, a ____ de _____ de 2022

De una parte **Doña Eva María Masías Avis**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, y en representación del mismo, con CIF: P-1303400-D y sede en Plaza Mayor 1, 13001 Ciudad Real.

De otra parte, Don/Doña _____, Gerente/a de _____, con C.I.F. / N.I.F. _____, en su nombre y representación, con dirección en _____.

EXPONEN:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real destina, anualmente, una cantidad en sus presupuestos para la concesión de ayudas sociales para la adquisición de material escolar complementario para familias socio-económicamente desfavorecidas, y es su intención arbitrar un sistema que acredite de forma inequívoca que las ayudas concedidas se destinen a la finalidad otorgada. Y siendo voluntad de la Entidad: _____ colaborar al cumplimiento de ese objetivo,

ACUERDAN:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real realizará la distribución de las ayudas una vez baremadas todas las solicitudes presentadas.

2º.- Estas ayudas se instrumentalizarán en VALES-AYUDA de carácter nominativo. Dichos vales serán canjeables únicamente por material escolar en las Entidades que deseen colaborar en este programa municipal y acepten libremente este convenio.

3º.- Las Entidades proporcionaran a los vales becados materiales didácticos y escolares complementarios considerados como "imprescindibles" para su utilización durante el curso escolar. Todos los artículos vendidos, con cargo a los vales-ayuda, deberán relacionarse en la facturación total como indica el apartado noveno de este convenio.

4º.- La cantidad expresada en los vales-ayuda (importe metálico) se entiende siempre con el IVA incluido.

5º.- Los vales serán expedidos, firmados y sellados por la Concejalía de Educación y Universidad.

6º.- La Concejalía de Educación y Universidad distribuirá los vales entre las familias beneficiarias, las que podrán canjear dichos vales en las Entidades adheridas al convenio.

7º.- Los beneficiarios/as deberán canjear los vales durante el plazo establecido en la convocatoria general para familias y una vez firmado el convenio de colaboración entre las Entidades y el Ayuntamiento. El plazo establecido será hasta el 31 de octubre de 2022.

8º.- Las Entidades deberán entregar obligatoriamente la facturación de dichos vales antes de las 12:00 horas del día 25 de noviembre de 2022. Se emitirá una sola factura por el total de los vales servidos; no pudiendo superar los 15.000,00 euros en la suma total de facturas. La cantidad que exceda de esta cuantía quedará excluida de valoración y de pago por parte del Ayuntamiento.

9º.- Las Entidades Colaboradoras deberán presentar, antes del 15 de noviembre y con anterioridad a la emisión de la factura, los vales con la relación de artículos proporcionados con cargo a ese vale y un informe/escrito económico, firmado y sellado, que exprese el número de vales atendidos y el total que facturará.

10º.- Las Entidades que no facturen electrónicamente deberán presentar la factura en la Concejalía de Educación y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para su validación.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Acuerdo de Colaboración, lo firman por duplicado las personas señaladas.

LA ALCALDESA DE CIUDAD REAL

GERENTE/A